



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 1177

Por la cual se conforma la Comisión de Personal

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial La Ley 909 de 2004 y el
Decreto 1228 del 21 de abril de 2005,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1228 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal. Cita: "Artículo 1°. *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. ... Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera Administrativa... Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular*".

... Artículo 14. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales."

Que mediante circular No. 028 del 28 de febrero de 2018, se publica el procedimiento para la inscripción y elección de representantes de los funcionarios a la Comisión de Personal, convocatoria que fue divulgada tanto a los funcionarios de la sede Tumaco y como a los funcionarios de la sede de laboratorio y Pasto.

Que una vez vencido el término de inscripción, los aspirantes fueron los siguientes:

- MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA
- GUSTAVO CUELLAR
- FREDY CAICEDO
- XIMENA VILLOTA
- BETTY ORTEGA

Que el día 06 de abril de 2018, se llevó a cabo la elección de los Representantes de los Trabajadores a la Comisión de Personal y de sus Suplentes, en estricto orden de votación fueron elegidos: 1. MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA, 2. BETTY ORTEGA, 3. XIMENA VILLOTA, 4. FREDY CAICEDO

Que mediante Oficio No. D-18004154-18 del 25 de abril 2018, la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño, designó como sus Representantes en la Comisión de Personal a los Doctores: CONSUELO SANTISTEBAN RUIZ, Jefe Oficina Jurídica del IDSN y OMAR MORENO JARAMILLO, Jefe de la Oficina de Planeación.

Por lo anterior;



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Personal del Instituto Departamental de Salud de Nariño, así:
Representante de los trabajadores: Principales: MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA y BETTY ORTEGA, Suplentes: XIMENA VILLOTA y FREDY CAICEDO
Representantes del Nominador: Dra. CONSUELO SANTISTEBAN, y Dr. OMAR MORENO JARAMILLO, Jefe de la Oficina de Planeación.

por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión de Personal cumplirá las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, que son las siguientes:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. -

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de mayo del 2018.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA Profesional Universitario		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 8/05/2018	Firma	Fecha: 8/05/2018